

GÓMEZ ISA, F., CHURRUCA MUGURUZA, C. y WOUTERS, J. (Eds.), *EU Human rights and democratization policies. Achievements and challenges*, Routledge, 2018, 188 pp.

Uno de los rasgos más peculiares de la UE es que se configura como la única OI cuyos tratados aluden de forma expresa a que el fomento de la democracia, el Estado de Derecho y de los DH constituye un objetivo de su acción exterior. Sobre esta base, la UE ha diseñado un amplio conjunto de instrumentos jurídicos y políticos que pretenden hacer efectivo el mandato previsto en el artículo 21 del TUE y dotar de coherencia y consistencia a la dimensión *ad extra* de la UE como una “Unión de Derecho”.

El conjunto de instrumentos diseñados por la UE para promover el respeto de los DH y la democracia en terceros países es novedoso y parecen bien configurados en el plano teórico. El problema se plantea a la hora de valorar si dichos instrumentos han tenido un impacto real y significativo en los procesos de democratización en terceros países. Una de las principales críticas que se hacen a la UE en esta materia es su falta de coherencia pues, en su propio seno, hay países miembros que han adoptado disposiciones internas poco acordes con los valores propios del Estado de Derecho (los ataques a la independencia judicial y a la libertad de prensa en Polonia y Hungría son inquietantes), mientras que, de cara al exterior, resulta evidente que, por una parte, se ha aplicado un doble rasero a la hora de imponer sanciones dependiendo del país que infringía los DH (a Israel nunca se le han impuesto sanciones y la gran mayoría de sanciones se han impuesto a países del África subsahariana), mientras que en otras ocasiones la UE ha aceptado la llegada al poder de dirigentes no elegidos por la ciudadanía y no ha adoptado ninguna medida reactiva (Al-Sisi en Egipto).

Este libro colectivo, fruto de un seminario organizado en abril de 2006 en el Instituto de DH de la Universidad de Deusto, ofrece diferentes aportaciones dirigidas a analizar los logros conseguidos por la UE en materia de proyección exterior de los DH y también a poner de relieve las carencias y problemas que plantea el diseño de una política tan ambiciosa en este ámbito.

El libro se divide en tres partes. La primera, dedicada al contexto y marco de la política diseñada por la UE en materia de DH, cuenta con dos capítulos. En el primero, escrito por Gómez Isa, se hacen una serie de reflexiones muy interesantes sobre dos aspectos. Por una parte, el declive de la relevancia e influencia de “Occidente” en el mundo y, por tanto, de sus políticas y de su acción exterior en contraposición con el papel creciente que juegan potencias como China y otros países emergentes como India, Brasil, Rusia o Turquía con nulo interés por los DH, cuestiona claramente la relevancia de la política diseñada por la UE. Por otra parte, se pone especial énfasis en los problemas de credibilidad de la UE hacia el exterior, cuando la UE y algunos de los Estados que la integran presentan déficits en el respeto de los DH.

El capítulo segundo, redactado por Wouters, analiza las novedades que, desde el punto jurídico e institucional, introdujo el Tratado de Lisboa en relación con la acción exterior de la UE en el ámbito de los DH. Al margen de reforzar las distintas bases jurídicas que permiten a la UE promover el respeto de los DH y la democracia en terceros países, el estudio analiza el papel desarrollado por las distintas instituciones en este ámbito, haciendo especial énfasis en el doble papel que tiene la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al frente de la Política Exterior y de Seguridad Común y como responsable del Servicio Europeo de Acción Exterior, vinculado al cargo de vicepresidenta de la Comisión. A pesar del entramado institucional y del reconocimiento expreso del compromiso exterior de la UE con los DH, Wouters pone de manifiesto una falta de compromiso real de los Estados y de las propias instituciones en esta cuestión.

La segunda parte cuenta con tres capítulos. En el primero Churruca Muruguza ofrece una serie de reflexiones muy interesantes y valiosas sobre si la UE ha conseguido diseñar una política comprensiva en materia de DH y si éstos realmente se encuentran en el centro de la acción exterior de la UE. La cuestión central sobre la que reflexiona es la coherencia y consistencia de esta política para poner de relieve una serie de déficits en este ámbito. Sobre esta misma cuestión también incide el segundo capítulo elaborado por Morondo Taramundi. El tercer capítulo, de Vangenbogaerde, plantea la necesidad de que la UE tenga más en cuenta la sociedad civil y haga una aproximación más contextualizada cuando diseñe las estrategias por países en materia de DH, lo cual redundará en su efectividad.

La tercera parte se dedica a hacer una valoración de cuatro instrumentos diseñados por la UE para promover los DH en terceros países. El primer capítulo, redactado por Benedek, se centra en el análisis del papel que ha tenido la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos como fondo específico dedicado a la promoción de los DH. El hecho de que este fondo permita financiar directamente, sin necesidad de pasar por las autoridades del Estado, iniciativas en materia de DH constituye una de sus principales ventajas, si bien el declive de la sociedad civil y de los defensores de los DH en los países beneficiarios constituye un problema a la hora de llevar a cabo iniciativas subvencionadas. En el segundo capítulo, elaborado por Suksi, se hacen una serie de reflexiones sobre el papel de la Unión en la observación de procesos electorales en terceros países. En el capítulo tercero, Bennett hace una serie de consideraciones sobre las iniciativas desarrolladas por la Unión para apoyar los defensores de los DH en terceros países y plantea la necesidad de que la UE cuente con una representante especial para estos defensores. En el último capítulo Hachez reflexiona sobre la política desarrollada por la Unión para que las grandes empresas multinacionales lleven a cabo políticas empresariales respetuosas con los DH, y se llega a la conclusión que ha faltado ambición y determinación en este ámbito.

Nos encontramos, en definitiva, ante una obra colectiva que, de forma rigurosa y completa, partiendo de la importancia del papel de la UE en la promoción del respeto de los DH en el mundo, señala y critica distintos aspectos que ponen de relieve una cierta falta de coherencia y consistencia en la política desarrollada, aportando asimismo reflexiones interesantes para corregirlo.

Joan David Janer Torrens
Universidad de las Illes Balears